



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00119837-NEU-DESP#SAPPE - RECAT. NUCLEAMIENTO EDUCATIVO N° 5 RINCÓN DE LOS SAUCES.

VISTO:

El Expediente N° 8120-003290/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y su correspondiente EX-2020-00119837-NEU-DESP#SAPPE; y

CONSIDERANDO:

Que el Nucleamiento Educativo N° 5 de Rincón de los Sauces, Distrito Escolar XII, solicita el cambio de Segunda Categoría que actualmente reviste el establecimiento, Primera Categoría;

Que el aumento de matrícula se viene registrando año tras año, en Educación Primaria para Adultos y Formación Profesional;

Que el establecimiento mencionado actualmente cuenta con once (11) secciones, distribuidas en tres (3) turnos;

Que la solicitud se enmarca en el Capítulo III Artículo 7° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, y sus Decretos reglamentarios;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos;

Que por Resoluciones N° 0270/2020 y su modificatoria N° 0293/2020 el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, a partir del día 24 de junio de 2020, propicia el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. del Nucleamiento Educativo N° 5 de Rincón de los Sauces, Grupo "C", Distrito Escolar XII, Período Escolar Marzo-Diciembre, Clave Única de Establecimiento 5800997, como así también la transformación del cargo de Director de 2da. Tiempo Completo, DAK-7, Secuencia 101, en un cargo de Director de 1ra. Tiempo Completo, DAJ-7, Secuencia 101;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE, lo actuado por el Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Educación mediante Resoluciones N° 0270/2020 y N° 0293/2020.

Artículo 2º: AUTORIZÁSE, a partir del día 24 de junio de 2020, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. del Nucleamiento Educativo N° 5 de Rincón de los Sauces, Grupo “C”, Distrito Escolar XII, Período Escolar Marzo-Diciembre, Clave Única de Establecimiento 5800997.

Artículo 3º: TRANSFORMÁSE, a partir del día 24 de junio de 2020, en la planta funcional del Nucleamiento Educativo N° 5 de Rincón de los Sauces, Distrito Escolar XII, el cargo de Director de 2da. Tiempo Completo, DAK-7, Secuencia 101, en un cargo de Director de 1ra. Tiempo Completo, DAF-7, Secuencia 101.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; UO.12; PRG.031; SUBP.007; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: ESTABLÉZCASE que por la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las comunicaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 7º: Comíníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.-